

MODIFICACION DE CONTRATO

En Florida, a 24 de marzo del 2011, entre la I. Municipalidad de Florida representada por su Alcalde don JUAN VERGARA REYES, con domicilio en calle Arturo Prat N° 675 y Don Luis Mellado Tapia en representación de la Empresa Contratista de la obra "Recolección de los Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles y Mantención Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles Florida", servicios contratados según D.A. N°652 de fecha 07.06.10, se ha concertado el siguiente convenio por Modificación de Contrato.

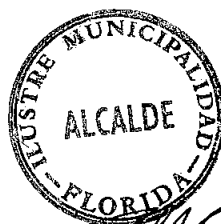
- PRIMERO :** Amplíese a contar del 01 de Abril de 2011 el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliario de Limpieza de Calles, Mantención Areas Verdes y Plazoleta de Juegos Infantiles en calle Nueva 2 de la Comuna de Florida, comprometiéndose al retiro de los residuos domiciliarios de la totalidad de las viviendas del sector, con una frecuencia de dos veces por semana.
- SEGUNDO :** La I. Municipalidad de Florida se compromete a cancelar la totalidad del costo que implica el recorrido antes mencionado de acuerdo a el artículo N° 6 de las Bases Administrativas Generales que Gobernaron la Licitación, esto significa que se cancelará la suma de \$95.200.- IVA incluido (noventa y cinco mil doscientos pesos), adicionales al monto primitivo, quedando un total mensual a cancelar de \$5.004.741.- IVA Incluido, hasta término de Contrato.
- TERCERO :** La presente Modificación de Contrato, no implica aumento de plazo y se regirá, en todo aspecto, bajo los antecedentes que originaron la licitación.
- CUARTO :** En todo lo no modificado por este Contrato, se mantiene lo establecido en el Contrato Original de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Mantención Areas Verdes y Plazoletas de Juegos Infantiles de la Comuna de Florida" de fecha 07 de junio de 2010 aprobado por D.A. N°652 de fecha 07.06.2010.



QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento de la Modificación Contrato, el contratista don Luis Mellado Tapia, deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía o Vale Vista a favor del Municipio, equivalente al 50% del valor de una mensualidad de los Servicios Contratados, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales Art. 18.

SEXTO : La presente Modificación de Contrato tendrá validez una vez firmado por las partes y para constancia se firma en original y 4 copias, quedando el original y 3 copias en poder de la Municipalidad y una copia en poder de la Empresa.


LUIS MELLADO TAPIA
R.U.T. N° 2.883.149-8




JUAN VERGARA REYES
ALCALDE

